



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Resolución Jefatural N° 0139-2022-SUNARP/ZRX/JEF.

Cusco, 25 de abril de 2022.

VISTO: De oficio;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X- Sede Cusco es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS - Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp;

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 0137 - 2022-SUNARP/ZRX/JEF**, de fecha 21 abril de 2022, se resolvió, ENCARGAR al Asistente Registral Abogado GIANCARLO FLORENCIO AQUIJE CARDENAS, las funciones de REGISTRADOR PÚBLICO de la OFICINA REGISTRAL DE ANDAHUAYLAS de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, con eficacia anticipada al día 18 DE MARZO DE 2022; a razón del permiso por onomástico otorgado a la Registradora Publica Abogada Erika Yoana Atuncar Aburto, conforme a los considerandos precedentemente expuestos;

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, considerando que el error incurrido en la **Resolución Jefatural N° 0137 - 2022-SUNARP/ZRX/JEF**, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, ni la voluntad o razonamiento del acto, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 132-2022-SUNARP/GG, con visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material contenido en la **Resolución Jefatural N° 0137 - 2022-SUNARP/ZRX/JEF**, conforme al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

DICE: ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Asistente Registral Abogado GIANCARLO FLORENCIO AQUIJE CARDENAS, las funciones de REGISTRADOR PÚBLICO de la OFICINA REGISTRAL DE ANDAHUAYLAS de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, con eficacia anticipada al día 18 DE MARZO DE 2022; a razón del permiso por onomástico otorgado a la Registradora Publica Abogada Erika Yoana Atuncar Aburto, conforme a los considerandos precedentemente expuestos.

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Asistente Registral Abogado GIANCARLO FLORENCIO AQUIJE CARDENAS, las funciones de REGISTRADOR PÚBLICO de la OFICINA REGISTRAL DE ANDAHUAYLAS de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, con eficacia anticipada al día 18 DE MARZO DE 2022; a razón de la licencia otorgada a la Registradora Publica Abogada Erika Yoana Atuncar Aburto, conforme a los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR inalterable los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0137 - 2022-SUNARP/ZRX/JEF.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.
JEF
OCI
UREG
UA
UPPM
UAI
UTI
PERSONAL
INTER.
ROD/ljr

Abog. RENZO GUILLERMO ORTIZ DIAZ
JEFE ZONAL (e)
Zona Registral N° X - Sede Cusco